Junta de Castilla y León
Consejería de Educación

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

JUSTIFICACIÓN:

Podemos afirmar que hoy en día, tanto la reflexión como la práctica educativa en nuestros centros educativos, se sitúa en el cumplimiento de un objetivo básico, que es hacer de esos mismos centros un entorno capaz de acoger y atender adecuadamente a la diversidad de necesidades -en sentido amplio- de los alumnos, sobre todo en la Enseñanza Secundaria Obligatoria, donde los intereses, motivaciones y capacidades de estos, así como sus propias características sociales y culturales, son enormemente divergentes entre unos y otros.

El hecho de que todos los alumnos sean aceptados, reconocidos y valorados en su singularidad, y con posibilidades de participar en la escuela de acuerdo con sus propias características personales, hace de la escuela el lugar idóneo para ofrecerles oportunidades y ayudas para su progreso académico, pero, sobre todo, personal.

En este punto debemos recordar que nuestro centro se encuentra situado en la localidad de Alcañices, que pertenece a la comarca natural de Aliste, emplazada en la zona noroccidental de la provincia de Zamora. La comarca se encuentra delimitada por el río Esla al Este, el Duero y la frontera portuguesa al Sur, la Sierra de la Culebra al Norte y de nuevo la raya con Portugal al Oeste.

En la cabecera de la comarca, Alcañices, se encuentran los principales servicios administrativos y comerciales. En dicha localidad, además de nuestro centro, se ubica otro de Educación Infantil y Primaria bajo la denominación de CEIP Virgen de la Salud, el Centro de Educación de Personas Adultas y Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de la zona.

El resto de la comarca se organiza en cuatro Centros Rurales Agrupados: CRA de Nuez de Aliste, CRA de Riofrío y los CEIP de Fonfría y Mahíde.

El contexto educativo, así como el socio-familiar se ve condicionado por los siguientes factores, sin duda importantes:

a) La falta de medios culturales en las distintas localidades de la zona: bibliotecas, cines, Internet...
b) Aislamiento social de los alumnos en sus pueblos como consecuencia de la despoblación.
c) Falta de actividades lúdicas y deportivas complementarias, lo que conduce a formas de ocio que generan malos hábitos.
d) Desarraigo familiar que propicia menos atención a los hijos por parte de los padres.
e) Trabajo complementario de numerosos alumnos en sus casas: agrícola, ganadero, negocios..., que disminuye el tiempo dedicado a las tareas escolares.

Desde esta perspectiva, podemos señalar con carácter general las finalidades de la atención a la diversidad, siempre teniendo en cuenta que éstas van a depender de las características del sistema educativo vigente en cada momento, así como del propio desarrollo social; de todas formas, podríamos contemplar, como más importantes, las siguientes:

a) Conceptualizar de forma diferente a la "tradicional" las necesidades educativas del alumnado.
b) Reconocer y valorar las diferencias presentes en el alumnado, tomándolas como punto de partida de su propio proceso educativo.

c) Procurar la participación de todos miembros de la comunidad educativa en el diseño y desarrollo del currículo, de acuerdo con las características personales y competencias profesionales de cada uno de ellos.
d) Capacitar al propio centro educativo para que pueda dar respuesta al alumnado que acoge, de acuerdo con el principio de autonomía pedagógica presente en la normativa vigente.
e) Desarrollar la institución escolar a partir de la reflexión compartida y la negociación del profesorado, así como promoviendo su formación.
f) Buscar vías alternativas e innovadoras para mejorar la práctica en el aula, a partir de la experiencia del profesorado y del trabajo cooperativo.

Finalmente, y partiendo de las premisas recogidas anteriormente, afirmamos que las razones que nos mueven hacia el diseño y desarrollo de un plan integral de atención a la diversidad en nuestro centro son varias y de naturaleza distinta:

1. Por un lado, desde un punto de vista psicopedagógico, reconocemos la importancia de la interacción en el aprendizaje, y de responsabilidad de los adultos a la hora de determinar la naturaleza de las experiencias que se ofrecen al alumnado (las relaciones con los materiales y los compañeros), por lo que atribuimos al centro un papel clave como agente de desarrollo personal y social.

2. Por otro, la reflexión sobre nuestra propia práctica docente en la atención a las diferencias individuales nos ha llevado a atribuir mayor responsabilidad a los aspectos institucionales (que afectan al centro como sistema), que a los puramente individuales. Así, de una visión más centrada en el "individuo que se integra", pasamos a una concepción de centro que responde de forma diferencial y eficaz a las distintas necesidades de los alumnos.

3. Y, por último, razones de tipo ético que defienden por el derecho a la participación social de todas las personas; nunca las condiciones personales de discapacidad, o de origen social y cultural, así como de ideología o sexo, pueden ser motivos de exclusión. Por eso, abogamos por la inclusión y la equidad educativas como principios básicos en nuestra actividad docente.

a) Objetivos

OBJETIVOS GENERALES:

1. Garantizar que las medidas de atención a la diversidad sean de tipo organizativo o curricular, se adecuen a las necesidades educativas del alumnado de nuestro centro.

2. Reconocer la diferencia como un valor educativo, y así lograr el éxito educativo del todo el alumnado, independientemente de las necesidades educativas que éste pueda presentar.

3. Favorecer la prevención, detección, identificación y atención de las necesidades educativas del alumnado, de forma que se pueda dar respuesta a las mismas, lo más tempranamente posible.

4. Organizar y gestionar, de acuerdo con el principio de autonomía pedagógica, los recursos personales y medios materiales de que dispone el centro para que todo el alumnado, y en particular, el que presenta necesidad específica de apoyo educativo, alcance el máximo desarrollo de sus capacidades y, en la medida de lo posible, los objetivos y competencias establecidos para cada una de las etapas educativas en las que se encuentren escolarizados.

5. Promover el trabajo en equipo del profesorado y la colaboración de los distintos profesionales en el diseño y desarrollo de las distintas medidas de atención a la diversidad del alumnado, cada uno en el ámbito de sus competencias profesionales.

6. Favorecer la coordinación del centro con los centros docentes adscritos, con otros servicios educativos, así como con entidades públicas o privadas, con el objeto de diseñar medidas conjuntas que reviertan en la mejora de la atención educativa del alumnado.

7. Promover la colaboración con las familias o representantes legales del alumnado en la atención educativa de sus hijos, así como informarles de la respuesta educativa que se le esté dando a sus hijos.

b) Actuaciones

Tal y como recogen los artículos 24 y 27 de las órdenes EDU/362/2015 y EDU/363/2015 de 4 de mayo, el Plan de Atención a la Diversidad es el documento de planificación, gestión y organización del conjunto de actuaciones y medidas de atención a la diversidad que un centro docente diseña para adecuar la respuesta a las necesidades educativas y diferencias de su alumnado.

En estas disposiciones normativas se establecen dos tipos de medidas de atención a la diversidad. Por un lado, las medidas generales u ordinarias, y por otro, las medidas especializadas y extraordinarias. Desarrollamos a continuación cada una de ellas:

MEDIDAS GENERALES U ORDINARIAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Las medidas generales u ordinarias de atención educativa inciden especialmente en la organización del centro y metodología didáctica y de evaluación, no modificando el resto de elementos del currículo, estando, por tanto, referidas a las diferentes estrategias organizativas y metodológicas que permitan la adecuación de los diferentes elementos del currículo a todo el alumnado para finalizar con éxito la etapa.

Entre las medidas generales u ordinarias de atención a la diversidad en nuestro centro nos encontramos con:

a) La acción tutorial:

▪ Descripción de la medida
El Plan de Acción Tutorial es un elemento fundamental que considerar en nuestro centro educativo, pues entendemos que educar va más allá de instruir y supone considerar al alumno de forma personalizada y global. Es la vía más adecuada, por tanto, para dar una respuesta educativa ajustada a las características individuales del alumnado, ya sea a nivel escolar, personal o social.

El Plan de Acción Tutorial del centro se revisa de forma anual y forma parte de la Programación General Anual.

Destinatarios

Son destinatarios del PAT todos los profesores, y los alumnos del centro y sus familias.

- El alumnado de Educación Secundaria Obligatoria cuenta en su horario con horas semanales de Tutoría, no así el de Bachillerato
- Las familias en el horario de atención (todos los profesores) y en las reuniones de padres.

Temporalización

El Plan de Acción Tutorial se desarrollará a lo largo del curso, en cada una de las materias y específicamente en el horario de tutorías. En el caso de Bachillerato, se adecuarán espacios y tiempos a lo largo del curso para su desarrollo.

Las actividades por desarrollar en la tutoría de cada uno de los grupos, aunque vienen marcadas en el propio Plan, se irán estableciendo en función de las necesidades de los alumnos (de forma individual) y del propio grupo.

Profesionales y funciones

Profesionales	Funciones
Equipo docente	▪ Individualización del proceso de enseñanza y aprendizaje ▪ Favorecer el clima de convivencia del grupo-clase y del Centro
Tutores **Orientador/a** **Jefe de Estudios**	▪ Desarrollo de la hora semanal de tutoría. ▪ Hora semanal de atención a padres. ▪ Atención individualizada a alumnos que lo soliciten
Tutores **Orientador/a** **Jefe de Estudios**	▪ Planificación del Plan de Acción Tutorial para todo el curso ▪ Reuniones semanales de coordinación para el desarrollo del PAT

Gestión de la medida

La elaboración del Plan de Acción Tutorial, de acuerdo a la normativa vigente, será responsabilidad del Jefe de Estudios asesorado por el Departamento de Orientación.

Seguimiento y evaluación

- Los profesionales que intervienen en esta medida realizarán seguimiento y evaluación de la misma a lo largo del curso, bajo la supervisión del Jefe de Estudios y el asesoramiento del Departamento de Orientación.
- Las técnicas e instrumentos para la evaluación y seguimiento serán: reuniones de coordinación y evaluación, cuestionarios y la memoria final del Plan de Acción Tutorial.

b) Actuaciones preventivas y de detección de dificultades de aprendizaje dirigidas a todo el alumnado

- Descripción de la medida

Las dificultades de aprendizaje se pueden presentan en cualquier alumno en y en cualquier momento de su escolarización, por diferentes motivos.

Es responsabilidad del sistema educativo, y por ello del profesorado, prevenirlas, detectarlas y actuar de forma temprana para minimizar las consecuencias que dichas dificultades puedan tener en el progreso educativo del alumnado.

Desde el centro se proponen medidas de actuación en este sentido, tales como la evaluación inicial, la acogida del alumnado proveniente de la etapa de educación primaria, y otras muchas que se desarrollan de forma coordinada entre el equipo docente y el Departamento de Orientación.

Destinatarios

Son destinatarios de esta medida todos los alumnos del centro, independiente del nivel y etapa educativa.

Temporalización

Estas actuaciones preventivas se llevan a cabo durante todo el proceso de enseñanza y aprendizaje, aunque de forma especial en los momentos iniciales de la escolarización en la etapa de educación secundaria obligatoria y al comienzo de cada uno de los cursos escolares, especialmente en la etapa de educación secundaria obligatoria.

Profesionales y funciones

Profesionales	Funciones
Equipo docente	▪ Detección de dificultades y aprendizaje. ▪ Intervención temprana. ▪ Individualización del proceso de enseñanza y aprendizaje
Tutores **Orientador/a** **Profesorado específico de apoyo**	▪ Recogida de información de resto de profesionales. ▪ Propuesta de trabajo individual o en pequeño grupo de aquellos alumnos que lo precisen ▪ Atención individualizada a alumnos ▪ Información a las familias.

Gestión de la medida

Esta medida se gestionará de forma conjunta entre los tutores y el departamento de Orientación, especialmente en el caso de que determinados alumnos precisen de intervenciones individualizadas para solventar sus dificultades de aprendizaje.

Seguimiento y evaluación

- Los profesionales que intervienen en esta medida realizarán seguimiento y evaluación de esta a lo largo del curso, bajo la supervisión y el asesoramiento del Departamento de Orientación.
- Las técnicas e instrumentos para la evaluación y seguimiento serán: reuniones de coordinación y evaluación, cuestionarios e informes trimestrales.

c) Agrupamientos flexibles, grupos de refuerzo o apoyo en las materias instrumentales y los desdoblamientos de grupos

*Incluimos en este apartado las estrategias de enseñanza y las medidas de ampliación y profundización para el alumnado que presente altas capacidades intelectuales.

- Descripción de la medida

Medida	Descripción
Estrategias de enseñanza	Esta medida consiste en atender a la diversidad del alumnado mediante la puesta en marcha de distintas

	estrategias metodológicas y organizativas, que les permita acceder a los contenidos curriculares.
Grupos de refuerzo o apoyo	Supone realizar refuerzos o apoyos de carácter transitorio, individual o en pequeño grupo, con el objeto de que el alumnado adquiera los aprendizajes instrumentales básicos. Se puede desarrollar tanto dentro como fuera del aula ordinaria
Agrupamientos flexibles	Consiste en la organización de los horarios de una materia de distintos grupos de un mismo curso en la misma franja horaria, de forma que permita al profesorado reagrupar al alumnado para la realización de diferentes actividades de aprendizaje. Tiene como finalidad facilitar el desarrollo simultáneo de diferentes actividades ajustadas a las características y ritmos de aprendizaje del alumnado
Desdobles de grupos	Consiste en impartir una materia concreta para un grupo dividiendo a sus alumnos en dos, tomando como referencia sus necesidades educativas, capacidades u otras cuestiones como los itinerarios educativos elegidos.
Ampliación **Profundización**	Las medidas de ampliación o profundización consisten en introducir contenidos con un mayor nivel de complejidad o de cursos superiores al que está cursando el alumnado con objeto de responder a sus necesidades educativas (por presentar altas capacidades en una o varias materias), así como a sus inquietudes y expectativas, manteniendo su motivación por el aprendizaje.

Destinatarios

- Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (necesidades educativas especiales, dificultades específicas de aprendizaje, altas capacidades intelectuales).

- Alumnado con otras dificultades de aprendizaje derivadas de lagunas de aprendizaje, desfase curricular o bajo rendimiento académico.
- Alumnado que curse una determinada materia (preferentemente de carácter instrumental) siguiendo itinerarios o vías académicas diferenciadas.

Temporalización

Esta medida se podrá desarrollar en diferentes momentos del curso escolar:

- Desde el comienzo de curso escolar en el caso de los desdobles.
- Igualmente, desde el comienzo del curso escolar para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo ya valorado.
- A lo largo del curso para el alumnado que sea valorado durante el mismo, así como para conformar agrupamientos flexibles.

Profesionales y funciones

Medida	Profesionales	Funciones
Estrategias de enseñanza	**Equipo docente**	▪ Adaptación de la metodología de e-a, agrupamientos y técnicas e instrumentos de enseñanza.
Grupos de refuerzo o apoyo	**Departamentos Didácticos**	▪ Incorporación de las distintas medidas de atención a la diversidad en las Programaciones Didácticas
	Equipo docente	▪ Realización, aplicación y seguimientos de adaptaciones curriculares y evaluación del alumnado.
	Profesorado especialista	▪ Colaboración con el equipo docente en lo relativo a las adaptaciones curriculares y evaluación del alumnado
	Orientador/a	▪ Valoración psicopedagógica del alumnado. ▪ Asesoramiento y colaboración en las adaptaciones curriculares y evaluación del alumnado. ▪ Información a las familias

	Tutores	▪ Seguimiento y evolución del aprendizaje del alumnado ▪ Coordinación de su proceso de evaluación. ▪ Información a las familias.
Agrupamientos flexibles	**Departamentos Didácticos**	▪ Diseño de la programación por niveles
	Equipo docente	▪ Evaluación inicial del alumnado ▪ Seguimiento del proceso de aprendizaje
	Tutores	▪ Seguimiento del proceso de aprendizaje del alumno. ▪ Información a las familias
Desdobles	**Equipo directivo**	▪ Gestión del desdoble en los horarios de los grupos
Ampliación Profundización	**Departamentos Didácticos**	▪ Elaboración de criterios para la realización de actividades de ampliación o profundización
	Equipo docente	▪ Puesta en marcha de las actividades
	Orientador/a	▪ Evaluación psicopedagógica del alumnado ▪ Elaboración de informes
	Tutores	▪ Coordinación del equipo docente

Gestión de la medida

Medida	Gestión
Estrategias de enseñanza	▪ Cada profesor en su respectiva materia

Grupos de refuerzo o apoyo	▪ Jefatura de Estudios ▪ El Departamento de Orientación, de forma coordinada con el profesorado especialista de apoyo.
Agrupamientos flexibles	▪ Jefatura de Estudios ▪ El tutor y equipo docente que imparta clase al grupo
Ampliación Profundización	▪ Departamento de Orientación ▪ Equipo docente que imparta clase al alumnado objeto de esta medida

Seguimiento y evaluación

Medida	Seguimiento y evaluación
Estrategias de enseñanza	▪ Cada profesor en su respectiva materia
Grupos de refuerzo o apoyo	▪ Todos los profesionales que intervienen en el diseño y desarrollo de la medida
Agrupamientos flexibles	▪ Todos los profesionales que intervienen en el diseño y desarrollo de la medida.
Ampliación Profundización	▪ Todos los profesionales que intervienen en el diseño y desarrollo de la medida.

d) Adaptaciones curriculares que afecten únicamente a la metodología didáctica (no significativas):

▪ Descripción de la medida

Esta medida de atención a la diversidad consiste en la adaptación de la metodología y la organización, la adecuación de las actividades y su temporalización, la adaptación de las técnicas, tiempos e instrumentos de evaluación, así como de los medios técnicos y recursos materiales que permitan acceder al alumnado con

necesidad específica de apoyo educativo acceder al currículo de cada etapa. En todo caso, estas adaptaciones tomarán como referente los criterios de evaluación establecidos con carácter general en las correspondientes programaciones didácticas.

Destinatarios

- Alumnado que presenta necesidad específica de apoyo educativo u otras dificultades de aprendizaje, y cuyo desfase en su nivel de competencia curricular se considere no significativo (inferior a dos cursos)
- Alumnado con necesidades educativas que no precise de adaptaciones curriculares significativas para la consecución de los objetivos en la respectiva materia y/o ámbito de aprendizaje.

Temporalización

- Las adaptaciones curriculares se realizarán preferentemente en el primer trimestre del curso escolar, a partir de la evaluación inicial.
- Podrán realizarse a lo largo del curso para aquellos alumnos que hayan sido valorados y/o han sido detectadas sus necesidades educativas a lo largo del mismo.

Profesionales y funciones

Profesionales	Funciones
Equipo docente	▪ Elaboración, diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares no significativas en sus respectivas materias
Departamento de Orientación	▪ Asesoramiento y colaboración con el profesorado en todo el proceso.
Profesorado especialista	▪ Colaboración con el profesorado en todo el proceso, especialmente en la aplicación de la adaptación curricular no significativa y en la evaluación del alumnado objeto de esta medida

Gestión de la medida

La planificación y gestión de esta medida será realizada por el Orientador/a del centro, de forma coordinada con el profesorado específico de apoyo y con los miembros del equipo docente que hayan elaborado adaptaciones curriculares no significativas.

Seguimiento y evaluación

- Se realizará un seguimiento del desarrollo de las distintas adaptaciones a lo largo del curso.
- De forma específica se llevará a cabo un seguimiento a la finalización de cada una de las evaluaciones trimestrales.

e) Los Planes de Acogida, entendidos como el conjunto de actuaciones diseñadas y planificadas que deben llevar a cabo los centros docentes en los momentos iniciales de incorporación del alumnado a la etapa:

- Descripción de la medida

Podemos definir esta medida como el conjunto de actuaciones diseñadas y planificadas que se desarrollan en el momento de incorporación del alumnado, independientemente de las características del mismo (incorporación desde Educación Primaria, alumnado de integración tardía en el sistema educativo, etc.)

En nuestro centro podemos dividir esta medida en dos actuaciones bien diferenciadas:

- Por un lado, las medidas de acogida para el alumnado que se incorpora en el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria, insertas dentro del Programa para la Mejora del Éxito Educativo.
- Por otro, las medidas de acogida para el alumnado de integración tardía en el sistema educativo.

Acogida del alumnado de 1º de ESO	Acogida del alumnado de integración tardía
Esta medida consiste en el desarrollo de actuaciones y tareas encaminadas a favorecer la incorporación del alumnado al primer curso de la ESO, favoreciendo su integración personal y escolar, la convivencia y el clima general del aula y del centro, así como propiciando un aumento de los índices generales de éxito educativo, el rendimiento escolar del alumnado y su nivel de adquisición de las competencias básicas.	Esta medida consiste en el establecimiento de criterios generales para que el alumnado inmigrante de nueva incorporación, así como sus familias, puedan tener en nuestro centro un espacio para su desarrollo personal, cultural y social. De esta forma, la finalidad de este Plan no solamente es integrar al alumno en el aula, sino también en la dinámica escolar y, más aún, en su nuevo contexto social.

Destinatarios

- Alumnado que se incorpora por primera vez al centro desde la Educación Primaria.
- Alumnado de integración tardía en nuestro sistema educativo y en nuestro centro.

Temporalización

1.1.1. Medida	Temporalización	
Acogida del alumnado de 1º de ESO	Previas a la incorporación del alumnado	▪ Coordinación del equipo de acogida del centro con los jefes de estudios de los centros adscritos. ▪ Coordinación del profesorado del centro con el profesorado de los centros adscritos. ▪ Coordinación del Departamento de Orientación con el EOEP de Alcañices.
	Durante el mes de septiembre y al inicio del período lectivo	▪ Presentación, conocimiento y dinámicas de grupo, que faciliten la integración del alumnado en el grupo. ▪ Evaluación inicial: evaluación del nivel de competencia curricular del alumnado ordinario y del alumnado con neae en las materias instrumentales, en hábitos y técnicas de estudios y otros aspectos de interés. ▪ Reunión informativa con las familias.
Alumnado de integración tardía en el sistema educativo	A lo largo del curso	▪ Acogida, matriculación y adscripción al grupo-clase ▪ Información sobre el funcionamiento del centro. ▪ Evaluación inicial. ▪ Organización de los apoyos necesarios. ▪ Relación con la familia.

Profesionales y funciones

Medida	Profesionales	Funciones
	Equipo de acogida	▪ Diseño, planificación, desarrollo, seguimiento y evaluación de la medida ▪ Coordinación con los jefes de estudios de los centros adscritos

Acogida del alumnado de 1º de ESO	Jefes de Departamento	▪ Coordinación con el profesorado de los centros adscritos
	Orientador/a y Profesorado de apoyo	▪ Intercambio de información del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo de nueva incorporación con el EOEP de la zona.
	Tutores de 1º de ESO	▪ Presentación, conocimiento y dinámicas de grupo que faciliten la integración del alumnado
	Equipo directivo Orientador/a Tutor/a Coord. de convivencia	▪ Conocimiento del Reglamento de Régimen Interior, del Plan de Convivencia, y de otros planes y programas que se desarrollen en el centro.
	Orientador/a Profesorado de apoyo Equipo docente	▪ Evaluación inicial del alumnado: nivel de competencia curricular, hábitos y técnicas de estudio, otras condiciones personales...
	Equipo directivo Orientador/a Tutores	▪ Reunión informativa con las familias

Medida	Profesionales	Funciones
Alumnado de integración tardía en el sistema educativo	Equipo directivo Administración	▪ Acogida inicial del alumnado y matriculación.
	Equipo directivo Orientador/a	▪ Información sobre el funcionamiento del centro y los servicios que ofrece ▪ Información sobre servicios externos al centro de carácter social de interés para el alumnado y sus familias.

	Equipo docente Departamentos Orientador/a Profesorado de apoyo	▪ Evaluación inicial de la competencia lingüística del alumnado ▪ Evaluación inicial del nivel de competencia curricular
	Equipo directivo Orientador/a Tutor	▪ Adscripción del grupo-clase, de forma temporal o definitiva. ▪ Entrevista con la familia
	Tutor Equipo docente	▪ Acogida del alumnado en su grupo de referencia. ▪ Organización y funcionamiento de la clase.
	Orientador/a Tutor Profesorado de apoyo	▪ Organización de los apoyos y de otras medidas de atención educativa necesarias, incluidas la elaboración de informes

Gestión de la medida

Al ser dos medidas claramente diferenciadas, la planificación y gestión de las mismas será realizada por agentes distintos. El equipo directivo del centro será, en todo caso, el responsable último de llevarlas a cabo, con el asesoramiento del Departamento de Orientación y la colaboración del resto de profesionales del centro, docentes y no docentes.

Seguimiento y evaluación

- En el caso de la medida de acogida del alumnado de 1º de ESO, se realizará un seguimiento de la media a la conclusión del primer trimestre, y una evaluación final en el mes de junio, enviando los resultados de la misma a la Dirección Provincial de Educación.
- En el caso de la acogida del alumnado de incorporación tardía a nuestro centro, el seguimiento de la medida será anual. No obstante, igual que para el resto del alumnado, se evaluará la idoneidad de las medidas tomadas con el alumnado de forma trimestral.

f) Actuaciones de prevención y control del absentismo escolar y del abandono escolar temprano:

- Descripción de la medida

El absentismo escolar es uno de los problemas más importantes al que los centros educativos tienen que hacer frente en la actualidad. Este complejo fenómeno tiene carácter causal y multifactorial, ya que en la mayor parte de los casos de absentismo concurren circunstancias de carácter social, familiar, económico, cultural, etc.

Otro grave problema relacionado, y en numerosas ocasiones derivado del absentismo escolar, es el abandono escolar temprano. Desde el sentido más amplio, abandono escolar temprano sería el caso de todos los alumnos (ciudadanos) que no han completado algún tipo de educación secundaria postobligatoria, reglada y ordinaria.

Sin embargo, desde el punto de vista de nuestro centro y su alumnado, hemos de recordar en este punto que en nuestro centro solamente se imparten las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato; tenemos que hacer una definición más restrictiva del término, y referirnos a aquellos alumnos que, en edad de escolarización obligatoria (extendiéndola hasta los 18 años) no han alcanzado el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Por tanto, equiparamos el concepto de abandono escolar temprano al de fracaso escolar.

Poner en marcha, pues, medidas específicas de prevención y control del absentismo escolar y del abandono escolar temprano, supone en último término desarrollar:

- Por un lado, las estrategias definidas en el Programa Provincial de Prevención y Control del Absentismo Escolar.
- Por otro, aquellas actuaciones y estrategias que tienen como objetivo favorecer el éxito educativo de todo el alumnado, independientemente de sus características personales, familiares, sociales y/o culturales.

Destinatarios

Son destinatarios de las medidas anteriores, por tanto, los siguientes:

- Alumnado que presentan problemas de absentismo escolar, o pudiera estar en riesgo de presentarlos.
- Familias que tienen entre sus miembros alumnos que cumplen las características del apartado anterior.
- Alumnado en general, y alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en particular, que presenta dificultades para alcanzar los objetivos y competencias básicas establecidas para las enseñanzas impartidas en nuestro centro, de forma especial el alumnado escolarizado en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

Temporalización

Medida	Temporalización

Prevención y control del absentismo escolar	▪ A principio del curso, el equipo directivo informará al Claustro de Profesores y al equipo de tutores del procedimiento establecido para recoger las faltas de asistencia del alumnado y para informar a sus familias. ▪ A lo largo del curso, a través de la recogida sistemática de las faltas de asistencia del alumnado. ▪ A lo largo del curso, a través de la puesta en marcha del procedimiento establecido en el Programa Provincial de Prevención y Control del Absentismo Escolar y de las responsabilidades de los distintos agentes.

Prevención del abandono escolar temprano (fomento del éxito educativo)	▪ A principio de curso, con la puesta en marcha del Plan de Acogida del alumnado que se incorpora en 1º de ESO.
	▪ Se valorará la posibilidad de participar en el Plan para la Mejora del Éxito Educativo.
	▪ A lo largo del curso, a través de las siguientes medidas:
	  ▪ Refuerzo educativo al alumnado en las áreas instrumentales, incluido el apoyo específico al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
	  ▪ Puesta en marcha de las diferentes actuaciones y tareas recogidas en el Plan de Convivencia.
	  ▪ Desarrollo del Plan de Fomento de la Lectura y del Plan de Dinamización de la Biblioteca.
	  ▪ Desarrollo de las medidas recogidas en el Plan de Acción Tutorial.

Profesionales y funciones

Medida	Profesionales	Funciones
Prevención y control del	Tutor	▪ Información al alumnado y las familias de las medidas de control del absentismo escolar. ▪ Intervención inicial con el alumno y/o su familia en casos concretos. ▪ Seguimiento de la asistencia a clase de los alumnos de su tutoría.

absentismo escolar	Jefe de Estudios Departamento de Orientación	▪ Realizar aquellas intervenciones que se requieran para el alumnado absentista. ▪ Enviar la relación mensual de alumnado absentista y las medidas adoptadas hasta el momento. ▪ Participar en la Subcomisión de absentismo de carácter provincial. ▪ Colaborar con las instituciones y servicios de carácter educativo y social en las tareas de prevención y control del absentismo escolar.

Medida	Profesionales	Funciones
Prevención del abandono escolar temprano (fomento del éxito educativo)	Profesorado de apoyo Departamentos de Lengua y Matemáticas	▪ Apoyo en las áreas instrumentales al alumnado que lo precise. ▪ Elaboración de materiales didácticos adaptados al nivel de competencia curricular del alumnado
	Coordinador de Convivencia Jefatura de Estudios Departamento de Orientación	▪ Diseño, desarrollo, seguimiento y evaluación de actividades encaminadas a generar un adecuado clima de aula y de centro. ▪ Realización de jornadas de convivencia a lo largo del curso. ▪ Colaborar con el Departamento de Actividades Extraescolares en el desarrollo de actividades que fomenten la convivencia.
	Departamentos Didácticos Jefatura de Estudios	▪ Desarrollo de actividades (recogidas en las Programaciones Didácticas) que favorezcan la comprensión lectoescritora del alumnado.
	Jefatura de Estudios Departamento de Orientación Tutores	▪ Diseño y desarrollo de las actividades contempladas en el Plan de Acción Tutorial y Plan de Orientación Académica y Profesional del centro

Gestión de la medida

La gestión de las medidas de prevención y control del absentismo escolar, así como del abandono escolar temprano, será realizada fundamentalmente por el equipo directivo, con el asesoramiento del Departamento de Orientación y la colaboración del resto de los profesionales del centro, docentes y no docentes, dentro de su ámbito de competencias y en función de los programas a desarrollar.

Además, y dado que es necesaria la intervención de agentes externos al centro (Área de Inspección Educativa, Área de Programas Educativos, Centros de Acción Social, etc.), es necesario garantizar un buen nivel de comunicación / colaboración / coordinación con estos servicios e instituciones.

Seguimiento y evaluación

- En el caso de las medidas de prevención y control del absentismo escolar, se garantizará el seguimiento de esta desde dos vertientes:
    1. Por un lado, desde el propio centro, poniendo en marcha desde los mecanismos de prevención y control necesarios.
    2. Por otro, a través de la participación del centro en las comisiones o subcomisiones pertinentes.
- En el caso de la prevención del abandono escolar temprano, se realizará un seguimiento trimestral de los programas establecidos y una evaluación al final del curso.

g) La elección de materias y opciones

- Descripción de la medida

La opcionalidad permite a los alumnos de Educación Secundaria y Bachillerato elegir libremente determinadas según sus preferencias, expectativas y sus objetivos de estudios o profesionales.

Esta medida se desarrolla en nuestro centro en función de las necesidades de este y, en todo caso, de acuerdo con la normativa vigente:

- Materias de oferta obligada en cada uno de los niveles.
- Matriculación de alumnado de 1º de ESO en las materias de Portugués, Conocimiento del Lenguaje o Conocimiento de las Matemáticas, en función los informes individualizados de Educación Primaria y la evaluación inicial.
- Organización de las materias específicas y de libre configuración autonómica por bloques (itinerarios académicos) en 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria.
- Oferta de materias específicas en Bachillerato, en función de la previsión de alumnos que su pudieran matricular en las mismas.

Oferta de materias específicas y de libre configuración autonómica para el curso 2026-27

CURSO	MATERIAS ESPECÍFICAS Y DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA	
1º Y 2º de Educación Secundaria Obligatoria	Portugués (MLCA) Conocimiento del Lenguaje (MLCA) Conocimiento de las Matemáticas (MLCA)	
3º de Educación Secundaria Obligatoria	Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas (Materia troncal de opción) Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas (Materia troncal de opción) Portugués (MLCA) Conocimiento del Lenguaje (MLCA) Conocimiento de las Matemáticas (MLCA) Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial (MLCA) Educación Plástica, Visual y Audiovisual (ME) Música (ME)	
4º de Educación Secundaria Obligatoria	Enseñanzas Académicas para la iniciación al Bachillerato (itinerario Ciencias)	Biología y Geología (Materia troncal de opción) Física y Química (Materia troncal de opción) Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas (Materia troncal de opción) Conocimiento de las Matemáticas (MLCA) Tecnologías de la Información y la Comunicación (ME) Cultura Científica (ME) Educación Plástica, Visual y Audiovisual (ME) Música (ME) Tecnología (MLCA)

	Enseñanzas Académicas para la iniciación al Bachillerato (itinerario Humanidades y Ciencias Sociales)	Economía (Materia troncal de opción) Latín (Materia troncal de opción) Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas (Materia troncal de opción) Conocimiento de las Matemáticas (MLCA) Tecnologías de la Información y la Comunicación (ME) Cultura Clásica (ME) Educación Plástica, Visual y Audiovisual (ME) Música (ME)
	Enseñanzas Aplicadas para la iniciación a la Formación Profesional	Tecnología (Materia troncal de opción) CC Aplicadas a la Act. Empresarial (Materia troncal de opción) Iniciación a la Act. Emprendedora y Empresarial (Materia troncal de opción) Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas (Materia troncal de opción) Conocimiento de las Matemáticas (MLCA) Tecnologías de la Información y la Comunicación (ME) Cultura Científica (ME) Cultura Clásica (ME) Educación Plástica, Visual y Audiovisual (ME) Música (ME)
1º de Bachillerato	Modalidad Ciencias	Matemáticas I (Materia Troncal de Opción)

		Biología, Geología y CCIAS Ambientales (ME) Dibujo Técnico I (ME) Física y Química (Materia Troncal de Opción) Anatomía Aplicada (ME) Economía (ME) Cultura Científica (ME) Religión (ME) 2ª Lengua Extranjera (ME) Tecnologías de la Información y la Comunicación I (ME)
	Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I (Materia Troncal de Opción) Latín I (Materia Troncal de Opción) Economía (ME) Griego I(ME) Cultura Científica (ME) Religión (ME) 2ª Lengua Extranjera (ME) Tecnologías de la Información y la Comunicación I (ME)

2º de Bachillerato	Modalidad Ciencias	Biología (Materia Troncal de Opción) Dibujo Técnico II (Materia Troncal de Opción) Física (Materia Troncal de Opción) Química (Materia Troncal de Opción) Geología (ME) Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente (ME) 2ª Lengua Extranjera (ME) Historia de la Música y de la Danza (ME) Psicología (ME) Tecnologías de la Información y la Comunicación II (ME)
	Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II (Materia Troncal) Latín II (Materia Troncal) Economía de la Empresa (Materia Troncal de Opción) Geografía (Materia Troncal de Opción) Historia del Arte (Materia Troncal de Opción) Historia de la Filosofía (Materia Troncal de Opción) Fundamentos de Administración y Gestión (ME) 2ª Lengua Extranjera (ME) Historia de la Música y de la Danza (ME) Psicología (ME) Tecnologías de la Información y la Comunicación II (ME)

Destinatarios

- Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato

Temporalización

Aunque esta medida se desarrolla a lo largo del curso (mientras los alumnos siguen el currículo de las materias por ellos elegidas), existen unos momentos importantes que hay que destacar:

- Para el alumnado de 1º de ESO se parte de los informes individualizados remitidos por los Centros de Educación Primaria adscritos, así como de los resultados de la evaluación inicial que debe realizarse antes de la finalización del mes de septiembre. La materia optativa elegida podrá ser modificada en el segundo curso de acuerdo con lo que la normativa establece
- Para el resto de los alumnos, y de acuerdo con los objetivos y contenidos marcados en el Plan de Acción Tutorial, se ofrece información de tipo académico y/o profesional para que ellos conformen su itinerario. Dicha información es proporcionada por los equipos docentes, tutores y orientadores en cada una de las evaluaciones, y especialmente en la final del mes de junio.
- En el momento de formalización de la matrícula.

Profesionales y funciones

Profesionales	Funciones
Equipo docente	▪ Programación e implementación de la materia en el aula
Equipo directivo **Departamentos**	▪ Planificación de la oferta de materias optativas para el centro ▪ Organización de los horarios
Administración **Equipo directivo**	▪ Matriculación del alumnado

Gestión de la medida

La planificación y gestión de esta medida será realizada por el equipo directivo del centro, los Departamentos Didácticos, el Departamento de Orientación y la administración del centro.

Seguimiento y evaluación
▪ Se realizará un seguimiento del desarrollo de las distintas materias a lo largo del curso, pero especialmente en los momentos de evaluación: inicial, trimestral y final. ▪ Asimismo, se realizará un seguimiento del número de alumnos que han mostrado interés en cursar las materias optativas y los que efectivamente se han matriculado en ellas.

h) Personalización del aprendizaje a través de las tecnologías de la información y la comunicación.

▪ Descripción de la medida
La utilización de las tecnologías de la información, propuesta metodológica recogida dentro de los principios metodológicos de las etapas del sistema educativo, se ha convertido en los últimos tiempos en una obligación, más que en una opción. La rápida proliferación de instrumentos, aplicaciones y herramientas de carácter tecnológico que sirven de aplicación al aula, repercute de forma directa en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Por ello, se reconoce como un elemento más en la personalización del aprendizaje, adecuando dicho proceso a las características, necesidades y capacidades del alumnado.
Destinatarios
▪ Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato
Temporalización
Esta medida se desarrolla a lo largo del curso, si bien es necesario antes que en cada una de las Programaciones diseñadas por los Departamentos de Coordinación Didáctica se recojan las actuaciones a desarrollar.
Profesionales y funciones

Profesionales	Funciones
Equipo docente	▪ Programación e implementación de la metodología didáctica en el aula
Equipo directivo	▪ Dotación de recursos dentro del centro educativo para poder desarrollar esta metodología de trabajo (tablets, pizarras digitales, cañones de proyección, ordenadores, etc.) ▪ Participación en proyectos de carácter experimental en los que se utilicen las TIC.

	▪ Elaboración del Plan TIC del centro. ▪ Consolidación del nivelo 5 de certificación TIC.
Administración	▪ Dotación excepcional de recursos.

Gestión de la medida

La planificación y gestión de esta medida será realizada por el equipo directivo del centro y los Departamentos de Coordinación Didáctica a través de sus programaciones.

Seguimiento y evaluación

- Seguimiento trimestral y final, tanto de las programaciones didácticas como del desarrollo de proyectos.

MEDIDAS ESPECIALIZADAS Y EXTRAORDINARIAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Las medidas especializadas y extraordinarias de atención a la diversidad pueden modificar los elementos curriculares y organizativos, siempre que con ellos se favorezca el desarrollo personal del alumnado y permita alcanzar con el máximo éxito su progresión de aprendizaje. Por ello, se deben aplicar progresiva y gradualmente, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales u ordinarias.

- Las medidas especializadas de atención a la diversidad son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades de los alumnos, la intervención educativa impartida por profesores especialistas y personal complementario o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.
- Las medidas extraordinarias son aquellas que inciden principalmente en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular de cara a posibilitar la mejor consecución de los objetivos educativos y desarrollo de las competencias.

Entre las medidas especializadas y extraordinarias de atención a la diversidad en nuestro centro nos encontramos con:

a) Adaptaciones de accesibilidad al currículo (así como los recursos de apoyo que le permitan acceder al currículo) y adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales.

- Referencias legislativas

- ORDEN EDU/865/2009, de 16 de abril, por la que se regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y en las

etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en la Comunidad de Castilla y León.

- RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se regula el diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares significativas para el alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/371/2018, de 2 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

- Descripción de la medida

Se entiende por adaptación curricular significativa toda modificación realizada en los elementos considerados preceptivos del currículo, entendiendo por éstos los objetivos, contenidos y criterios de evaluación establecidos en las áreas, materias y/o ámbitos de aprendizaje de cada una de las enseñanzas y etapas educativas. Las adaptaciones curriculares significativas son medidas extraordinarias de atención educativa que solamente se diseñarán y aplicarán cuando no hayan resultado suficientes otras medidas de atención educativa aplicadas con anterioridad.

El alumnado con necesidades educativas especiales, fundamentalmente aquel que por razón de discapacidad presenta un desfase curricular importante, puede ser objeto de adaptaciones significativas del currículo. Esto supone que los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de la etapa que en ese momento esté cursando podrán ser modificados, eliminados…, en suma, adaptados a su nivel de competencia real, y tomarán como referencia los de etapas educativas anteriores o los de cursos anteriores dentro de la misma etapa.

En la práctica, una adaptación curricular significativa supone que el alumno no sólo cursará un currículo adaptado, sino que, además, los referentes durante la educación básica serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción al siguiente curso o etapa, o la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. (Real decreto 984/2021 del 16 noviembre)

El modelo de Documento Individual de Adaptación Curricular Significativa aparece recogido al final del presente Plan de Atención a la Diversidad como **ANEXO I**.

Destinatarios

Alumnos con Necesidades Educativas Especiales que hayan sido objeto de Evaluación Psicopedagógica y en cuyo Informe Psicopedagógico se contemple esta medida como necesaria para dar respuesta a sus necesidades, dado su desfase curricular.

Temporalización

a) **Primer trimestre del curso escolar**: elaboración y comienzo de aplicación de las adaptaciones curriculares significativas. En el caso de alumnos con necesidades educativas especiales evaluados a lo largo del curso, las adaptaciones comenzarán a diseñarse y aplicarse en el plazo máximo de un mes desde la finalización del proceso de evaluación psicopedagógica.

b) **Finalización de cada uno de los dos primeros trimestres del curso**: seguimiento de la adaptación curricular significativa.

c) **Evaluación final (junio)**: evaluación de la adaptación curricular significativa y toma de decisiones para el curso siguiente.

Profesionales y funciones

Profesionales	Funciones
Departamento de Orientación	▪ Elaboración del Informe de Evaluación Psicopedagógica y, en su caso, del Dictamen de Escolarización, donde se determine la necesidad de elaboración de adaptaciones curriculares significativas.
Tutores	▪ Convocatoria de reunión para iniciar el procedimiento (se puede aprovechar la sesión de evaluación inicial para realizar esta tarea) ▪ Información a las familias.
Tutores **Orientador/a** **Profesorado de apoyo** **Profesor de área/materia**	▪ Elaboración y aplicación de las adaptaciones curriculares significativas. ▪ Seguimiento de la adaptación y evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales objeto de adaptación.
Equipo directivo	▪ Guardia y custodia del documento individual de adaptación curricular significativa.

Gestión de la medida

La medida será gestionada por el Departamento de Orientación, respetando las funciones que deben asumir cada uno de los profesionales mencionados en el punto anterior.

El Área de Inspección Educativa velará por el cumplimiento de todo el procedimiento.

Seguimiento y evaluación

El seguimiento y evaluación de esta se ajustará a la temporalización establecida.

- En el proceso de seguimiento se realizará una valoración cualitativa de los logros del alumno respecto a los objetivos y criterios de evaluación establecidos en la adaptación curricular, las dificultades detectadas y la propuesta de trabajo para el siguiente trimestre.
- En la evaluación final se tomarán las decisiones oportunas y, en su caso, las propuestas de mejora para el siguiente curso escolar.

b) Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o convalecencia domiciliaria.

- Referencia legislativa

- ORDEN EYH/1546/2021, de 15 de diciembre, por la que se regulan medidas dirigidas al alumnado escolarizado en centros educativos no universitarios de la Comunidad de Castilla y León presenta necesidades sanitarias o socio sanitarias.

- Descripción de la medida

La finalidad de las medidas reguladas en la presente orden es proporcionar una respuesta educativa ajustada y eficaz al alumnado que presente necesidades sanitarias o socio-sanitarias, favoreciendo la equidad e inclusión educativa de calidad, así como la igualdad de oportunidades y calidad de vida de este alumnado.

La atención educativa domiciliaria es el conjunto de medidas, procedimientos y recursos puestos a disposición por la consejería competente en materia de educación para dar una continuidad al proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado que, bajo prescripción médica y en las circunstancias previstas en el artículo 22 de la ORDEN EYH/1546/2021, de 15 de diciembre, deba permanecer convaleciente en el domicilio sin poder asistir al centro educativo. Esta atención abarcará en igual medida los ámbitos académico, psicológico, emocional, familiar y social.

Los objetivos son:

a) Prevenir situaciones de riesgo en el entorno escolar mediante la detección y evaluación de cualquier necesidad educativa, sanitaria o socio-sanitaria que afecte al desarrollo del alumnado.
b) Asegurar la continuidad en el proceso educativo del alumnado con necesidades sanitarias o socio-sanitarias, evitando el posible desfase académico que pudiera derivarse
c) Proporcionar una respuesta educativa integral e individualizada, de carácter interdisciplinar o transdisciplinar, que dote al alumnado de estrategias para afrontar las posibles dificultades académicas y personales que le pueden surgir a lo largo de su enfermedad y convalecencia.
d) Prestar asesoramiento y apoyo a las familias y al entorno cercano del alumnado desde los diferentes servicios intervinientes.
e) Facilitar la reincorporación paulatina del alumnado convaleciente a su centro educativo de referencia, utilizando metodologías innovadoras mediante el uso de plataformas que permitan prevenir el aislamiento que se pudiera producir en dicho alumnado.
f) Establecer los mecanismos de coordinación entre los agentes implicados que resulten imprescindibles para abordar la problemática detectada en cada caso
g) Proporcionar a los centros escolares los procedimientos de detección, evaluación y seguimiento de la intervención ante las necesidades sanitarias o socio-sanitaria que pudiera presentar su alumnado.

Modalidades de intervención:

La intervención en la atención al alumnado objeto de esta orden se desarrollará bajo las siguientes modalidades:

- Atención directa, a través de la participación activa e inmediata de profesionales en la puesta en práctica de la programación educativa individual del alumnado, que tendrá como referente la programación didáctica de área o materia con las adaptaciones necesarias determinadas por las necesidades educativas, sanitarias o socio-sanitarias del alumnado.
- Atención indirecta, a través únicamente del establecimiento de orientaciones y pautas por los profesionales que proceda, o bien de la realización de adaptaciones en el centro, el aula u otros espacios en los que se desarrolle la actividad educativa

Destinatarios

Alumnado que, por razón de enfermedad, se encuentra en citación de hospitalización o convalecencia domicilia.

Temporalización

- 1. El padre, madre o tutor legal del alumnado que precise atención educativa domiciliaria presentará su solicitud, dirigida al titular de la dirección provincial de educación correspondiente, conforme al modelo disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (http://www.educa.jcyl.es)
- 2. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación, cuyos modelos se encuentran disponibles en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y

León (https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (http://www.educa.jcyl.es)

- 3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada al efecto en los términos establecidos en el artículo 21 de la misma ley.
- 4. En caso de haber optado en la solicitud por relacionarse con la Administración de forma electrónica la subsanación se realizará cumplimentando el documento disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León(https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (http://www.educa.jcyl.es).
- 5. La solicitud será resuelta por el titular de la dirección provincial de educación correspondiente en el plazo de cinco días hábiles desde su recepción. La resolución, cuyo modelo se encuentra disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (http://www.educa.jcyl.es), se notificará a la dirección del centro educativo y al padre, madre o tutor legal. En la resolución se informará del docente responsable de la atención educativa domiciliaria y el horario de asistencia del mismo.
- 6. Contra la resolución del titular de la dirección provincial de educación podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la delegación territorial de la Junta de Castilla y León.

Profesionales y funciones

Profesionales	Funciones
Equipo directivo	▪ Garantizará la coordinación de los docentes del centro educativo y, en su caso, del servicio de orientación que atiende el centro, con el docente encargado de la atención domiciliaria, con el fin de ajustar la programación individual del alumnado a la situación concreta, personal, académica y sanitaria del mismo y asegurar un proceso de escolarización inclusivo
Tutor	▪ Realizar, por parte del tutor del grupo, el seguimiento trimestral del proceso educativo de su alumnado convaleciente.
Equipo docente	▪ Elaborar la programación educativa individual del alumnado con atención domiciliaria. ▪ Proporcionar toda aquella información o documentación necesaria para la correcta atención educativa del alumnado convaleciente. ▪ Diseñar y llevar a cabo, en su caso, actividades de acogida e inclusión del alumnado convaleciente en su reincorporación al centro escolar.

Departamento de Orientación	▪ Colaboración y asesoramiento en el proceso.
Personal encargado de la atención educativa domiciliaria	▪ Coordinación con el centro docente en la atención y evaluación. ▪ Elaboración y desarrollo de la programación individual adaptada. ▪ Elaboración de la memoria mensual de trabajo y memoria final.

Gestión de la medida

La Comisión Técnica Regional para el alumnado con necesidades sanitarias o socio sanitarias de la Comunidad de Castilla y León estará integrada por los siguientes miembros:

a) En representación de la consejería competente en materia de educación:

1.º El titular del centro directivo competente en materia de equidad y orientación educativa, o persona en quien delegue.

2.º Un técnico del servicio competente en materia de equidad y orientación educativa.

b) En representación de la consejería competente en materia de sanidad:

1.º El titular del centro directivo competente en materia de asistencia sanitaria o persona en quien delegue.

2.º Un técnico del servicio competente en materia de asistencia sanitaria.

c) En representación de la consejería competente en materia de familia e igualdad de oportunidades.

1.º El titular del centro directivo competente en materia atención a las personas con discapacidad y dependencia o persona en quien delegue.

2.º Un técnico del servicio competente en materia de atención a las personas con discapacidad y dependencia.

Seguimiento y evaluación

1. Mensualmente el docente de atención educativa hospitalaria/domiciliaria elaborará un informe individual de seguimiento del alumno que servirá de base para adecuar la programación educativa individual a las necesidades cambiantes del alumno.

Asimismo, los informes mensuales individuales de seguimiento serán tenidos en cuenta en las sesiones de evaluación trimestrales realizadas en el centro educativo de referencia.

2. Al finalizar la atención educativa hospitalaria/domiciliaria el docente de atención hospitalaria realizará un informe final individualizado de seguimiento que deberá tenerse en cuenta en la incorporación del alumno al centro educativo con el objetivo de adaptar la respuesta educativa a sus necesidades en ese momento.

3. En las sesiones de evaluación trimestrales realizadas en el centro educativo de referencia del alumnado hospitalizado/at. domiciliaria se tendrán en cuenta los informes mensuales individuales de seguimiento que al efecto elabore el docente de atención hospitalaria.

4. El área de programas educativos de cada dirección provincial de educación, realizará las tareas de seguimiento de cada uno de los casos de atención educativa hospitalaria/domiciliaria de su provincia, atendiendo a los informes mensuales y final de seguimiento recibidos.

5. Las decisiones sobre promoción y titulación se tomarán atendiendo a lo establecido con carácter general para el resto del alumnado y etapas educativas.

6. Al finalizar el curso se realizará una memoria final, por parte del docente de atención educativa hospitalaria, donde se recogerán las actuaciones realizadas incidiendo en las propuestas de mejora y el número total de alumnado atendido en el aula hospitalaria/domiciliaria

C) Programa de Diversificación Curricular

- Referencia legislativa

ORDEN EDU/1332/2023, de 14 de noviembre, por la que se regulan los programas de diversificación curricular de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León

- Descripción de la medida

Están orientados a que el alumnado que presente dificultades relevantes de aprendizaje o a quienes esta medida de atención a la diversidad les sea favorable, puedan conseguir el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria

Los programas que apliquen los centros estarán integrados por:

Estos programas incluirán dos ámbitos específicos, uno de ellos con elementos de carácter lingüístico y social, y otro con elementos de carácter científico-tecnológico y, al menos, tres materias de las establecidas para la etapa no contempladas en los ámbitos anteriores, que el alumnado cursará con carácter general en un grupo ordinario. Se podrá establecer además un ámbito de carácter práctico

El ámbito lingüístico y social incluirá, al menos, los aspectos básicos del currículo correspondientes a las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y, si la hubiere, Lengua Cooficial y Literatura.

El ámbito científico-tecnológico incluirá, al menos, los correspondientes a las materias de Matemáticas, Biología y Geología, Física y Química, y, en su caso, a la materia de Tecnología y Digitalización.

Cuando la Lengua Extranjera no se incluya en el ámbito lingüístico y social deberá cursarse como una de las tres materias establecidas en el párrafo anterior.

En el caso de incorporarse un ámbito de carácter práctico, este podrá incluir los aspectos básicos del currículo correspondiente a la materia de Tecnología y Digitalización

Destinatarios

De conformidad con el artículo 24.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, podrá incorporarse a un programa de diversificación curricular el alumnado que, al finalizar el segundo curso de educación secundaria obligatoria, no esté en condiciones de promocionar y el equipo docente considere que su permanencia un año más, en ese mismo curso, no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

Asimismo, el alumnado que finalice tercero y se encuentre en la situación citada en el párrafo anterior podrá ser propuesto para su incorporación al primer año del programa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.5 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

De conformidad con el artículo 24.6 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación al segundo curso del programa el alumnado que, al finalizar cuarto curso, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título, sin exceder los límites de permanencia, previstos en los artículos 5.1 y 16.7 del citado Real Decreto

Temporalización

- **Proceso de incorporación del alumnado:**

  La incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida en los términos que establezcan las administraciones educativas, y se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus madres, padres, tutoras o tutores legales.

- **Duración del programa:**
  - El programa para la mejora del aprendizaje y del rendimiento tendrá una duración de dos años (3º y 4º ESO)

Profesionales y funciones

Profesionales	Funciones
Equipo docente	▪ Propuesta inicial y definitiva del alumnado susceptible de incorporación al programa ▪ Valoración del nivel de competencia curricular del alumnado.
Tutor	▪ Reunión con el alumno y su familia para explicar las características del programa y el proceso de incorporación del alumnado.
Departamento de Orientación	▪ Reunión con el alumno y su familia para explicar las características del programa y el proceso de incorporación del alumnado. ▪ Informe de idoneidad.
Equipo directivo	▪ Planificación y organización del programa, adecuando espacios y tiempos ▪ Coordinación del proceso. ▪ Intercambio de información con el Área de Inspección Educativa.

Gestión de la medida

La gestión de las diferentes medidas para la puesta en marcha de Diversificación Curricular será llevada a cabo por el equipo directivo, con la colaboración del Departamento de Orientación.

Seguimiento y evaluación

El Programa de Diversificación Curricular será objeto de seguimiento y evaluación específicos. A tal efecto el departamento de orientación elaborará, al final de cada curso, junto con el profesorado

que haya impartido los ámbitos de este Programa, una memoria que se incorporará a la memoria final del centro, y que incluirá un informe sobre el progreso del alumnado que haya seguido el Programa.

d) Acciones de carácter compensatorio dirigidas al alumnado que presente necesidades educativas por estar en situación de desventaja socioeducativa:

- Referencia legislativa

- RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

- Descripción de la medida

La atención al alumnado que presenta necesidades educativas por estar en situación de desventaja socioeducativa tiene como objetivos, entre otros, los siguientes:

a) Establecer medidas de carácter compensador que posibiliten el progreso del alumnado, asegurando la igualdad de oportunidades en el acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo.
b) Promover la educación intercultural de la población escolar, favoreciendo el respeto y la comunicación y comprensión mutua entre todos los alumnos, independientemente de su origen cultural, lingüística, étnico o religioso.
c) Garantizar la continuidad en el proceso educativo del alumnado y asegurar el mantenimiento de la respuesta educativa en función de sus necesidades educativas.
d) Optimizar la respuesta educativa a este alumnado en función de las características físicas y demográficas de nuestra Comunidad Autónoma y de los movimientos migratorios que se producen en la misma.
e) Favorecer la coordinación en la atención educativa de este alumnado, la colaboración e implicación de sus familias o tutores legales y el trabajo en equipo del profesorado del centro.

Varias son las medidas que se pueden poner en marcha. A continuación, se exponen algunas de ellas:

1. Atención educativa dentro de las aulas y grupos ordinarios.
2. Establecimiento de grupos flexibles fuera del aula de referencia.
3. Adecuación de las estrategias didácticas y los contenidos curriculares para asegurar la adquisición de los aprendizajes instrumentales básicos y la educación en habilidades sociales.
4. Elaboración del Informe de Necesidades de Compensación Educativa, siempre que el alumno presente un desfase curricular significativo de, al menos, dos cursos entre su nivel de competencia curricular y el curso en que efectivamente esté escolarizado.

Los documentos necesarios para la valoración del nivel de competencia lingüística, así como el Informe de Necesidades de Compensación Educativa se encuentran como **ANEXO III** al final de este Plan.

Destinatarios

Alumnado que presenta necesidades educativas que requieren una atención específica derivada de sus especiales condiciones sociales, económicas, culturales, geográficas, étnicas o de otra índole, y que además presenta un desfase curricular significativo de dos o más cursos, al menos en las áreas o materias instrumentales básicas, entre su nivel de competencia curricular y el que corresponde al curso en el que efectivamente está escolarizado.

Temporalización

- **A lo largo del curso:**
  - ✓ Valoración de las necesidades educativas del alumnado.
  - ✓ Desarrollo y revisión de las medidas de atención educativa señaladas en el punto anterior, incluida la elaboración del Informe de Necesidades de Compensación Educativa.
  - ✓ Información a las familias de las medidas de atención educativa que se van a desarrollar.
- **A la finalización del curso escolar:**
  - ✓ Valoración de las medidas de atención educativa y realización de propuestas para el siguiente curso escolar.
- **A la finalización de cada uno de los ciclos en Educación Primaria y cuando el alumno promocione de curso en Educación Secundaria Obligatoria:**
  - ✓ Revisión del Informe de Necesidades de Compensación Educativa

Profesionales y funciones

Profesionales	Funciones
Equipo docente	▪ Adecuación de las estrategias didácticas y los contenidos curriculares a las necesidades educativas del alumnado. ▪ Colaboración en la elaboración del Informe de Necesidades de Compensación Educativa
Equipo directivo **Departamento de Orientación** **Profesorado de apoyo**	▪ Planificación y organización de grupos flexibles y de los apoyos y refuerzos del alumnado. ▪ Colaboración y asesoramiento en la realización y seguimiento del Informe de Necesidades de Compensación Educativa.
Tutor	▪ Elaboración del Informe de Necesidades de Compensación Educativa

Gestión de la medida

La gestión de las diferentes medidas de atención al alumnado en situación de desventaja socioeducativa será llevada a cabo por el equipo directivo y el Departamento de Orientación.

Seguimiento y evaluación

Se realizará un seguimiento continuo de las distintas medidas contenidas en este apartado, de tal forma que se vaya adaptando la respuesta a las necesidades educativas del alumnado y del centro.

Las decisiones de carácter individual (elaboración y seguimiento de informes, incorporación a grupos flexibles, apoyos y refuerzos) se tomarán en función del progreso educativo del alumnado.

e) Acciones de carácter compensatorio dirigidas al alumnado que presente necesidades educativas por integrarse de forma tardía a nuestro sistema educativo con desconocimiento o carencias en la lengua castellana:

- Referencia legislativa

- RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

- Descripción de la medida

La atención al alumnado que presenta necesidades educativas por incorporarse de forma tardía a nuestro sistema educativo tiene como objetivos, entre otros, los siguientes:

a) Establecer medidas de carácter compensador que posibiliten el progreso del alumnado, asegurando la igualdad de oportunidades en el acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo.
b) Promover la educación intercultural de la población escolar, favoreciendo el respeto y la comunicación y comprensión mutua entre todos los alumnos, independientemente de su origen cultural, lingüística, étnico o religioso.
c) Garantizar la continuidad en el proceso educativo del alumnado y asegurar el mantenimiento de la respuesta educativa en función de sus necesidades educativas.
d) Optimizar la respuesta educativa a este alumnado en función de las características físicas y demográficas de nuestra Comunidad Autónoma y de los movimientos migratorios que se producen en la misma.
e) Favorecer la coordinación en la atención educativa de este alumnado, la colaboración e implicación de sus familias o tutores legales y el trabajo en equipo del profesorado del centro.

Varias son las medidas que se pueden poner en marcha para la atención educativa del alumnado. A continuación, se exponen algunas de ellas:

1. Escolarización conforme a los criterios de edad establecidos con carácter general para el conjunto del alumnado.
2. Escolarización en 4º de ESO para aquellos alumnos que cumplan 17 ó 18 años en el año natural en el que finaliza el curso escolar y que no posean un título homologable al de Graduado en Educación Secundaria.
3. Escolarización temporal en uno o dos cursos inferiores al que le correspondería por edad, siempre que dicha escolarización permita al alumno completar la etapa en los límites de edad establecidos con carácter general para todo el alumnado. Una vez tomada esta medida, no se podrá proponer la permanencia de un año más en el mismo curso si ello supone no completar la etapa en los citados límites de edad.
4. Adecuación de las estrategias didácticas y los contenidos curriculares para asegurar la adquisición de los aprendizajes instrumentales básicos y la educación en habilidades sociales
5. Atención en sesiones de apoyo por parte del profesorado del centro o por profesorado específico de apoyo en el caso de desconocimiento de la lengua castellana.
6. Escolarización temporal en aulas de adaptación lingüística y social (ALISO), que deberá ser simultánea a la escolarización en el grupo ordinario.
7. Elaboración del Informe de Nivel de Competencia Lingüística (nivel de conocimiento del castellano) para el alumnado con escaso o nulo dominio de nuestra lengua en sus vertientes oral y/o escrita.
8. Elaboración del Informe de Necesidades de Compensación Educativa, siempre que el alumno presente un desfase curricular significativo de, al menos, dos cursos entre su nivel de competencia curricular y el curso en que efectivamente esté escolarizado.
9. Elaboración de Proyectos de Adaptación Lingüística y Social en el caso de escolarizar un volumen importante de alumnos de integración tardía con desconocimiento del idioma.

Los documentos necesarios para la valoración del nivel de competencia lingüística, así como el Informe de Necesidades de Compensación Educativa se encuentran como **ANEXO IV** al final de este Plan.

Destinatarios

Alumnado que presenta necesidades educativas que requieren una atención específica por haberse incorporado de forma tardía al sistema educativo español y que, en ocasiones, desconoce la lengua de acceso al currículo y/o presenta un desfase curricular significativo de conocimientos instrumentales básicos.

Temporalización

- **A lo largo del curso:**
  - Escolarización del alumno en función de la edad y su nivel de competencia curricular.
  - Valoración del nivel de competencia lingüística y de las necesidades educativas del alumnado.

- Desarrollo y revisión de las medidas de atención educativa señaladas en el punto anterior, incluida la elaboración del Informe de nivel de competencia lingüística y el Informe de Necesidades de Compensación Educativa.
- Información a las familias de las medidas de atención educativa que se van a desarrollar.

- **A la finalización del curso escolar:**
  - Valoración de las medidas de atención educativa y realización de propuestas para el siguiente curso escolar.
- **A la finalización de cada uno de los ciclos en Educación Primaria y cuando el alumno promocione de curso en Educación Secundaria Obligatoria:**
  - Revisión del Informe de Necesidades de Compensación Educativa

Profesionales y funciones

Profesionales	Funciones
Equipo docente	▪ Adecuación de las estrategias didácticas y los contenidos curriculares a las necesidades educativas del alumnado. ▪ Colaboración en la elaboración del Informe de Necesidades de Compensación Educativa
Equipo directivo	▪ Escolarización del alumnado en el nivel adecuado, conforme a los criterios de edad establecidos. ▪ Elaboración del Proyecto de Adaptación Lingüística y Social. ▪ Impulso en la colaboración de las familias de este alumnado.
Tutor	▪ Elaboración del Informe de nivel de competencia Lingüística y del Informe de Necesidades de Compensación Educativa.
Departamento de Orientación	▪ Colaboración y asesoramiento en el diseño y desarrollo de las diferentes medidas.
Departamento de Lengua Castellana y Literatura **Departamento de Lengua Extranjera** **Profesorado de Ámbito Sociolingüístico**	▪ Colaboración en la elaboración del Informe de nivel de competencia lingüística. ▪ Colaboración con el equipo directivo en la elaboración del Proyecto de Adaptación Lingüística y Social

Gestión de la medida

La gestión de las diferentes medidas de atención al alumnado que se incorpore de forma tardía a nuestro sistema educativo será responsabilidad del equipo directivo y el Departamento de Orientación.

Seguimiento y evaluación

Se realizará un seguimiento continuo de las distintas medidas contenidas en este apartado, de tal forma que se vaya adaptando la respuesta a las necesidades educativas del alumnado y del centro.

Las decisiones de carácter individual (elaboración y seguimiento de informes, incorporación a grupos flexibles, apoyos y refuerzos) se tomarán en función de la evolución y progreso educativo del alumnado.

f) Flexibilización de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para el alumnado con altas capacidades intelectuales:

- Referencias legislativas

- Real Decreto 943/2003, 18 de julio, por el que se regulan las condiciones para flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para los alumnos superdotados intelectualmente
- ORDEN EDU/1865/2004, de 2 de diciembre, relativa a la flexibilización de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para el alumnado superdotado intelectualmente.
- ORDEN EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León

- Descripción de la medida

La flexibilización del período de escolarización para el alumnado superdotado intelectualmente consiste en la anticipación de la incorporación del alumnado a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria o la reducción de la duración de esta etapa o, en su caso, del Bachillerato.

Con esta medida lo que se pretende es favorecer el acceso al currículo del alumnado superdotado, sin olvidar aspectos esenciales del desarrollo, tales como el equilibrio personal y la socialización.

Para poder adoptar esta medida el desarrollo alto de las capacidades más relacionadas con el rendimiento escolar y la previsión razonable de que el alumno mantendrá un desarrollo afectivo y

social equilibrados en su nuevo grupo. Además, deberán haberse puesto en marcha otras medidas de carácter ordinario, tales como la ampliación o la profundización. La flexibilización incluirá medidas curriculares y/o programas de atención específica.

La documentación necesaria para la flexibilización educativa se recoge como **ANEXO V** de este Plan de Atención a la Diversidad.

1. Destinatarios

Alumnado considerado como superdotado intelectualmente (dentro del grupo de altas capacidades intelectuales), a través del correspondiente informe de evaluación psicopedagógica.

Para su incorporación a un curso superior, el alumno deberá tener globalmente adquiridos los objetivos del curso que le corresponde cursar y se deberá justificar, desde la evaluación psicopedagógica, la adecuación de esta medida a su equilibrio personal y su socialización.

2. Temporalización

- **En el momento en que el equipo docente detecte las necesidades educativas del alumno:**
  - ✓ Información a los padres o tutores legales e inicio del proceso de evaluación psicopedagógica.
- **Si en el informe de evaluación psicopedagógica se propusiera la adopción de medidas de flexibilización:**
  - ✓ Informe del equipo docente en el que conste la adquisición de los objetivos del curso.
  - ✓ Propuesta del plan de actuación para el curso en el que se incorporará el alumno.
  - ✓ Envío de la solicitud de flexibilización a la Dirección Provincial de Educación.
- **Una vez recibida la solicitud en la Dirección Provincial de Educación:**
  - ✓ Elaboración de informe sobre la idoneidad de la medida.
- **Antes del 1 de junio del año en el que se planteó la solicitud:**
  - ✓ Resolución sobre la medida por parte de la DGPOIE, remitiéndola a la Dirección Provincial de Educación y al centro de origen.

3. Profesionales y funciones

Profesionales	Funciones
Equipo directivo	▪ Información a los padres o representantes legales del alumno de la posibilidad de flexibilización. ▪ Solicitud de la autorización de la flexibilización a la Dirección Provincial de Educación. ▪ Firma de la propuesta del plan de actuación para el alumno.
Equipo docente	▪ Detección de las necesidades educativas del alumno.

	▪ Elaboración del informe que acredite que el alumno ha adquirido globalmente los objetivos del curso que le corresponde cursar. ▪ Elaboración del plan de actuación para el alumno.
Departamento de Orientación	▪ Elaboración del informe de evaluación psicopedagógica. ▪ Colaboración y asesoramiento en la puesta en marcha de las distintas medidas de atención educativa, previas y posteriores a la flexibilización curricular.

Gestión de la medida

La gestión de esta medida será responsabilidad del equipo directivo (director) del centro, con la colaboración del equipo docente coordinado por el tutor, y el asesoramiento del orientador/a del centro.

Seguimiento y evaluación

Las decisiones tomadas tras la flexibilización estarán sujetas a un proceso continuo de evaluación y seguimiento.

El tutor, el equipo docente y el departamento de orientación serán los responsables de valorar la idoneidad de la medida adoptada, pudiéndose proponer la supresión de la misma cuando el alumno no alcance los objetivos previstos o se constate desequilibrio en otros ámbitos de su desarrollo personal.

g) Permanencia excepcional en Educación Secundaria Obligatoria:

▪ Referencias legislativas

- ORDEN EDU/865/2009, de 16 de abril, por la que se regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y en las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/371/2018, de 2 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Secundaria

Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

- Descripción de la medida

La permanencia excepcional permite prolongar la escolarización del alumno para atender a sus necesidades. Puede aplicarse siempre que se parta del preceptivo informe psicopedagógico, no dificulte la integración socioeducativa del mismo, se haya informado a los padres y se cuente con el consenso del equipo docente del alumno.

Destinatarios

Alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en 4º de ESO que, con esta medida, puedan obtener el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y se favorezca su integración socioeducativa.

Temporalización

a) **Antes del 15 de mayo del correspondiente curso escolar**: solicitud por parte del director del centro al titular de la Dirección Provincial de Educación

b) **Antes del 30 de junio**: resolución de Dirección Provincial de Educación.

Profesionales y funciones

Profesionales	Funciones
Director	▪ Solicitud de permanencia excepcional al titular de la Dirección Provincial de Educación.
Tutor **Equipo docente**	▪ Elaboración de informe en el que se refleje los motivos por los que la permanencia excepcional es una medida adecuada para el alumno. ▪ Elaboración del Plan de Intervención Individual con el alumno. ▪ Información a la familia
Orientador/a	▪ Elaboración del informe psicopedagógico.
Titular de la Dirección Provincial de Educación	▪ Resolución de la autorización de permanencia excepcional.

Gestión de la medida

La medida será gestionada por el director del centro, con la colaboración del equipo docente que atiende al alumno y el asesoramiento del orientador/a del centro.

Además, contará con informe favorable del Área de Inspección Educativa.

Seguimiento y evaluación

Una vez aprobada la medida, se realizará el seguimiento y la evaluación (criterios de titulación) del alumno que haya sido objeto de la misma de acuerdo con lo establecido para el resto de alumnos con necesidades educativas especiales.

h) Fraccionamiento de las enseñanzas de Bachillerato:

- Referencias legislativas

- ORDEN EDU/865/2009, de 16 de abril, por la que se regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y en las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/371/2018, de 2 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

- Descripción de la medida

El fraccionamiento de las enseñanzas de Bachillerato consiste en la posibilidad de cursar estas enseñanzas fraccionando en dos bloques el conjunto de materias que componen el currículo de cada uno de los dos cursos.

Destinatarios

La medida está dirigida al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a problemas graves de audición, visión o motricidad.

Temporalización

a) **30 días hábiles desde el inicio del curso escolar o 15 días hábiles siguientes a la incorporación del alumno en el centro si se incorpora con posterioridad**: solicitud por parte del director del centro al titular de la Dirección Provincial de Educación

b) **Antes de 15 días hábiles desde la solicitud**: resolución del Dirección Provincial de Educación.

Profesionales y funciones

Profesionales	Funciones
Director	▪ Solicitud de fraccionamiento de la etapa al titular de la Dirección Provincial de Educación.
Equipo docente	▪ Elaboración del Plan de Intervención Individual con el alumno.
Orientador/a	▪ Elaboración del informe psicopedagógico.
Titular de la Dirección Provincial de Educación	▪ Resolución de la autorización de fraccionamiento de la etapa.

Gestión de la medida

La medida será gestionada por el director del centro, con la colaboración del equipo docente que atiende al alumno y el asesoramiento del orientador/a del centro.

Además, contará con informe favorable del Área de Inspección Educativa.

Seguimiento y evaluación

Una vez aprobada la medida, se realizará el seguimiento y la evaluación (criterios de titulación) del alumno que haya sido objeto de esta de acuerdo con lo establecido para el resto de alumnos con necesidades educativas especiales.

COLABORACIÓN DE LAS FAMILIAS, LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES CONSTITUIDAS EN EL CENTRO Y OTRAS INSTANCIAS EXTERNAS.

La atención a la diversidad del alumnado, como ha quedado de manifiesto, es una tarea compartida en la que ha de intervenir el conjunto de la comunidad educativa, así como instancias externas al centro, desde la propia Administración educativa, hasta otras Administraciones e instituciones de carácter público o privado.

En el desarrollo de cada una de las medidas, sean ordinarias o específicas, se ha recogido de forma somera las competencias de los distintos agentes educativos, tanto en el diseño como en el desarrollo, gestión, seguimiento y evaluación de las mismas. Conviene ahora, por tanto, destacar la colaboración de las familias, las asociaciones de madres y padres y de otras instancias externas al centro en el cumplimiento del principio básico de la atención a la diversidad.

LA COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS (DE FORMA INDIVIDUAL O TRAVÉS DE LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES)

Contemplábamos al comienzo de este documento que uno de los objetivos básicos de este plan era "*promover la colaboración con las familias o representantes legales del alumnado en la atención educativa de sus hijos, así como informarles de la respuesta educativa que se le esté dando a sus hijos".* Este objetivo debe plantearse igualmente en términos de derecho, pues es una obligación de los centros educativos mantener informadas a las familias o representantes legales del alumnado de la respuesta educativa que se dé a sus hijos. Es esencial, por tanto, estrechar los lazos de comunicación y coordinación del centro y las familias, con el objetivo de implicar a las mismas en la marcha escolar de sus hijos, y en el trabajo colaborativo que supone la adopción de las distintas medidas educativas.

Algunas de las actuaciones a desarrollar con las familias o representantes legales del alumnado son las siguientes:

a) Reunión informativa a principio de curso:

En esta reunión se solicitará de las mismas una serie de compromisos que ayuden al centro a contribuir al progreso educativo de sus hijos; estos compromisos deberían ser, al menos, los siguientes:

- Apoyar y facilitar la asistencia del alumnado al centro.
- Justificar las faltas de asistencia.
- Comprometerse a asistir a las reuniones y citas individuales a las que sean convocadas desde el centro.

Una vez conseguidos estos objetivos mínimos, se hace necesario avanzar en un plano más cualitativo, tratando de conseguir una mayor implicación de las familias en el seguimiento de la evolución escolar de sus

hijos e hijas, así como una relación más continua y de mayor calidad con el centro. Algunas sugerencias, para promover este proceso, son las siguientes:

a) Recoger información de la familia sobre aspectos de carácter personal que permita ajustar la respuesta educativa al perfil del alumnado.

b) Trasmitir a la familia los objetivos educativos del centro y los establecidos con su hijo.

c) Intensificar el apoyo y asesoramiento a la familia en determinados momentos importantes, tales como el paso de un curso a otro, incorporación a determinados programas o, en su caso, cambio de etapa.

d) Informar sobre servicios educativos complementarios que puedan facilitar determinadas carencias.

e) Posibilitar la participación de las familias en actividades complementarias y/o extraescolares del centro.

f) Fomentar la participación de las familias en los órganos de participación y gobierno del centro.

g) Fomentar actividades de formación, tales como "escuelas de padres", que ayuden a las familias a la ecuación de sus hijos.

b) Colaboración de las familias en la puesta en marcha de las distintas medidas de atención educativa:

Desde el centro se pondrán en marcha todas aquellas medidas que faciliten la colaboración con las familias en el desarrollo de las distintas medidas de atención educativa a la diversidad, a partir de las siguientes estrategias:

1. Participación de las familias en el proceso de identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo, el desarrollo de actuaciones de carácter preventivo y la adecuación de la respuesta a dichas necesidades.

2. Información precisa, comprensible y continuada de todas las decisiones y medidas curriculares, organizativas y de recursos que se vayan a adoptar para la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

3. Conformidad en la puesta en marcha de las distintas medidas, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

4. Inclusión, dentro del Plan de Acción Tutorial, así como en el resto de planes y programas específicos del centro, de medidas para potenciar las relaciones, encuentros y colaboración con las familias.

LA COLABORACIÓN CON INSTANCIAS EXTERNAS AL CENTRO:

Cuando hablamos de instancias externas al centro, nos referimos tanto a aquellas que tienen un rango institucional (Administraciones públicas), como a aquellas otras de carácter privado con las que el centro colabora, ya sea en la atención a la diversidad del alumnado, como en cualquier otra tarea docente de interés.

En cuanto a las Administraciones públicas, hemos de diferenciar entre las que tienen carácter educativo, y otras con un carácter de tipo social y/o familiar:

- Entre las de carácter educativo, es de especial relevancia la colaboración con los distintos servicios educativos, tales como el Área de Inspección Educativa, Área de Programas Educativos, Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, los distintos Equipos de Orientación Educativa, Universidad de Salamanca:

  a) Con el Área de Inspección Educativa, es necesaria la colaboración en aspectos tales como la aprobación, la supervisión y el control de las distintas medidas de atención educativa a la diversidad, así como del propio Plan. Además, es preceptiva su intervención en la realización de determinados informes previos a la puesta en marcha de algunas medidas, tal y como contempla la normativa vigente.

  b) Con el Área de Programas Educativos, y especialmente con las Asesorías responsables de la Atención a la Diversidad, es necesaria la coordinación en determinadas actuaciones, como puede ser las medidas de prevención y control del absentismo escolar, el desarrollo de determinadas actuaciones contempladas en el Plan de Acción Tutorial (educación afectivo-sexual, prevención de drogodependencias, fomento de la lectura, Plan para la Mejora del Éxito educativo, etc.), así como la coordinación con otros Departamentos de Orientación para que la respuesta educativa a la diversidad pueda ser homogénea en nuestra provincia, independientemente de la necesaria individualización de las distintas medidas.

  c) Con el Centro de Formación del Profesorado e Innovación Educativa de Zamora, la colaboración se refiere al desarrollo de distintas actividades de carácter formativo que se pueden poner en marcha desde el centro, en sus distintas modalidades, partiendo de las necesidades que tanto el profesorado como el alumnado puedan tener. Durante los últimos cursos se ha incidido en actividades formativas que trabajen aspectos básicos como la convivencia, el fomento de la lectura y la educación en hábitos saludables.

d) La colaboración con los distintos Equipos de Orientación Educativa se circunscribe a las tareas de coordinación que regularmente se mantienen con los responsables del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Alcañices (al menos tres sesiones a lo largo del curso, reflejadas en la Programación General Anual), así como con la colaboración con los equipos especializados (atención a alumnado con trastornos de conducta y atención a alumnos superdotados) si fuera necesario.

e) Finalmente, la colaboración con la Universidad de Salamanca es esencial en la orientación académica y profesional del alumnado que cursa enseñanzas de Bachillerato.

- Entre las de carácter social y/o familiar, sobresalen las actuaciones de colaboración con los Centros de Acción Social (CEAS) de la zona de Alcañices, dependientes de la Diputación de Zamora, con el Centro Base del IMSERSO (para la atención conjunta a alumnos con certificado de minusvalía o posibilidad de tenerlo), y con los servicios médicos, a través del Centro de Salud de Alcañices o la Unidad de Psiquiatría Infantil del Complejo Asistencial de Zamora.

  No olvidamos en este punto la colaboración del Ayuntamiento de la localidad de Alcañices en el desarrollo de distintas actividades de carácter educativo.

En cuanto a las entidades privadas, hemos de recalcar las actividades de colaboración que durante los últimos cursos se han mantenido con distintas asociaciones, tales como el Comité Antisida de Zamora, Hermandad de Donantes de Sangre, etc., recogidas dentro de la Programación General Anual y en el Plan de Acción Tutorial.

c) Indicadores de seguimiento

Tal y como recoge el artículo 9.5 de la ORDEN EDU/1152/2010, de 3 de agosto, el Plan de Atención a la Diversidad estará sujeto a un proceso continuo de seguimiento y evaluación de tal forma que, anualmente, se establezcan las modificaciones y áreas de mejora pertinentes para ajustar la respuesta educativa a las necesidades del propio centro y del alumnado en él escolarizado. Por su parte, el artículo 9.6 de la misma Orden recuerda que el equipo directivo elaborará, como resultado y evaluación del Plan, una memoria con una conclusión final sobre la aplicación del mismo, los resultados obtenidos por los alumnos, así como las correspondientes áreas de mejora.

Por tanto, y teniendo en cuenta lo establecido por la normativa vigente, para llevar a cabo el seguimiento y evaluación del Plan de Atención a la Diversidad de nuestro centro, tendremos en cuenta las siguientes cuestiones:

d) Evaluación

VALORACIÓN DE LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:

a) Organización del proceso de elaboración del Plan de Atención a la Diversidad:
   - Funcionamiento y organización de los responsables de elaboración del Plan.
   - Participación y colaboración de los distintos Departamentos Didácticos, de la Comisión de Coordinación Pedagógica.
   - Grado de implicación en la elaboración de los distintos sectores de la comunidad educativa.

b) Procedimientos e instrumentos utilizados para el análisis de la realidad del centro.
c) Procedimientos e instrumentos utilizados para en análisis de las necesidades educativas del alumnado.
d) Criterios para la selección del alumnado para las distintas medidas de atención a la diversidad

VALORACIÓN DE LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:

a) Grado de consecución de los objetivos previstos.
b) Grado de organización de los recursos utilizados.
c) Grado de aplicación de las medidas diseñadas.
d) Grado de satisfacción de los profesionales que han intervenido en el desarrollo del Plan de Atención a la Diversidad, del alumnado atendido y de sus familias.
e) Grado de satisfacción de otros agentes intervinientes en el desarrollo del Plan.
f) Dificultades encontradas.

VALORACIÓN DE RESULTADOS:

a) Con respecto a los alumnos:
   - En el ámbito del desarrollo personal y social.
   - En el desarrollo cognitivo.
   - En el ámbito de la convivencia.
   - En los resultados académicos.

b) Con respecto al centro:
   - En el ámbito de la planificación conjunta y del trabajo en equipo.
   - En la mejora de la convivencia.
   - En la disminución del fracaso escolar.
   - En la atención individualizada como factor de calidad educativa.

PROPUESTAS DE MEJORA:

a) En el proceso de elaboración del Plan de Atención a la Diversidad.
b) En el proceso de desarrollo

En el proceso de seguimiento y evaluación

Los resultados de la evaluación serán parte de la memoria final de curso y servirán como punto de partida para la mejora, en caso necesario, del plan en el curso siguiente.